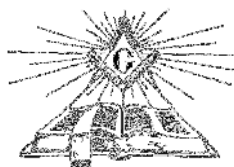




Cuadernos

C I E M

III



Centro Ibérico de Estudios Masónicos (CIEM)

Madrid – 2012

C u a d e r n o s

C I E M

N o . 3

ISSN: 2254 - 7711

Sumario:

**La Logia Lautaro y la
Francmasonería**

León Zeldis Mandel

LA LOGIA LAUTARO Y LA FRANCMASONERÍA

Mientras vivía en el destierro en Lima, a mediados del siglo XIX, el renombrado historiador chileno Benjamín Vicuña Mackenna trabó amistad con el hijo de Bernardo O'Higgins, Demetrio O'Higgins Puga, quien le permitió consultar el archivo personal de su padre. Esto abrió ante los ojos del historiador centenares de documentos, entre los cuales encontró un cuaderno, escrito de puño y letra de Bernardo O'Higgins, conteniendo el reglamento interno, leyes penales y un Anexo al artículo 7 del Reglamento de la Logia Lautaro.

Por su importancia para nuestro estudio, reproduciré el texto completo de lo escrito por O'Higgins, incluido por Vicuña Mackenna en las páginas 75 a 78 de su libro: "*El Ostracismo del General O'Higgins*", publicado por la Imprenta El Mercurio de Valparaíso, Chile, en 1860.

El libro es difícil de adquirir, pero felizmente el texto íntegro concerniente a la Logia Lautaro fue publicado en la Revista Masónica de Chile, N° 1-2 de enero-marzo, 1997. Para ahorrar tiempo y la necesidad de copiar nuevamente trozos del texto, he intercalado en cursiva mis observaciones acerca de algunos aspectos del texto.

"Preámbulo. Gemía la América bajo la más vergonzosa y humillante servidumbre, dominada con cetro de hierro por la España y por sus reyes, como es notorio al mundo entero y lo han observado por tres siglos, con justa indignación, todas las naciones. Llegó por fin el momento favorable en que disuelto el gobierno español por la prisión de su monarca, por sus observaciones repetidas, por la ocupación de la España y por otras innumerables causas, la justicia, la razón y la necesidad demandaban imperiosamente el sacudimiento de este yugo.

Las provincias del Río de la Plata dieron la señal de libertad; se revolucionaron y han sostenido por diez años su empresa con heroica constancia [*este párrafo es de suma importancia, pues fija la fecha de constitución de la logia en diez años después de la revolución argentina. Tomando el 25 de mayo de 1810 como comienzo de la independencia argentina, significaría que la Logia Lautaro se constituyó sólo en 1820*]; pero desgraciadamente sin sistema, sin combinación y casi sin otro designio que el que les indicaban las circunstancias, los sucesos y los accidentes.

El resultado ha sido haber dado lugar a las querellas de los pueblos, al extravío de la opinión, al furor de los partidos y los intereses de la ambición, sin que los verdaderos amigos de la patria pudiesen oponer a estos gravísimos males otro remedio que su dolor y confusión.

Ese ha sido el motivo del establecimiento de esta Sociedad, que debe componerse de caballeros americanos que, distinguidos por su liberalidad de las ideas y por el fervor de su patriótico celo, trabajen con sistema y plan en la independencia de la América y su felicidad, consagrando a este nobilísimo fin todas sus fuerzas, su influjo, sus facultades y talentos; sosteniéndose con fidelidad, obrando con honor y procediendo con justicia, bajo la observancia de las siguientes Constituciones.

Constitución de la Logia Lautarina

1° La logia matriz se compondrá de trece caballeros, además del Presidente, del Vicepresidente, dos Secretarios (uno por la América del Norte y otro por la del Sud), un orador y un Maestro de Ceremonias. *[Todo esto difiere totalmente de la composición de una logia masónica, donde no existe restricción en el número máximo de hermanos – pero sí un mínimo de siete. Aunque se utilizan los nombres Orador, Secretario y Maestro de Ceremonias, los nombres de Presidente y Vicepresidente no son masónicos. Suponiendo que el Vicepresidente correspondiera a un Vigilante, debieran entonces ser dos y no uno solo. Los dos secretarios divididos entre América del Norte y América del Sud son algo inusitado y no tiene lugar en una logia masónica. Se nota la ausencia de otros oficiales, como por ejemplo Tesorero, Experto, Retejador, etc.].*

2° Este número no podrá aumentarse; pero en caso de salir alguno de los hermanos fuera de la provincia podrá llenarse el mismo si las circunstancias lo exigieran.

3° El presidente será perpetuo *[esto no es masónico. La tradición es elecciones anuales]*; por su ausencia suplirá el Vicepresidente; por la de éste el mas antiguo; mas los demás empleos serán anuales.

4° El tratamiento del Presidente y demás de la Logia será de 'hermano' *[no menciona ni Venerable, ni Maestro, que serían los títulos masónicos]* y fuera de ella, el de 'Usted' llano, a excepción de los casos en que a presencia de otros *[no usa el término masónico 'profanos']*, el empleo y decoro público exijan el correspondiente tratamiento.

5° No podrá ser admitido ningún español ni extranjero, ni más eclesiástico que uno sólo, aquél que se considere de más importancia por su influjo y relaciones *[ninguna restricción similar aparece en las constituciones masónicas]*.

6° Tampoco podrán ser admitidos los hermanos o parientes inmediatos *[diametralmente opuesto a la Masonería, donde el hijo de Masón – conocido como "Lewis" o lobato – incluso goza de ciertos privilegios]*.

7° Siempre que algún hermano fuese nombrado por el Gobierno, primero o segundo jefe de un ejército o Gobernador de alguna provincia, se le facilitará para crear una sociedad subalterna, dependiente de la matriz, cuyo número no excederá de cinco individuos *[o sea, no puede tratarse de una logia, pues ésta debe tener un mínimo de siete hermanos - no 'individuos']*, y entablando la debida correspondencia, por medio de los signos establecidos para comunicar todas las noticias y asuntos de importancia que ocurrieren.

8° La Logia deberá reunirse semanalmente el día que acordare, también en los casos extraordinarios en que por alguna grave ocurrencia convocare el Presidente.

9° Siempre que algún hermano sea elegido para el Supremo Gobierno, no podrá deliberar cosa alguna de grave importancia sin haber consultado el parecer de la Logia, a no ser que urgencia del negocio demande pronta providencia, en cuyo caso, después de su resolución, se dará cuenta en la primera junta [*no 'tenida'*] o por medio de su secretario o por el de la Logia [*es decir, el Presidente del gobierno estará supeditado a las decisiones de la "logia", que se transforma en una fuerza oculta y antidemocrática*].

10° No se entiende el antecedente artículo en las providencias y deliberaciones ordinarias y de despacho común.

11° No podrá dar empleo alguno, principal o de influjo, en el Estado ni en la capital, ni fuera de ella, sin acuerdo de la Logia, entendiéndose por tales los enviados interiores y exteriores, gobernadores de provincias, generales en jefe de los ejércitos, miembros de los tribunales de justicia superiores, primeros empleados eclesiásticos, jefes de los regimientos de línea y cuerpos de milicias y de otra clase [*o sea, el Presidente de la logia queda completamente subordinado a las decisiones de la logia, tanto en materias militares como civiles, judiciales o eclesiásticas. Esto es contrario a la situación en las logias masónicas, donde el Venerable goza de amplios poderes dentro de la Constitución de la Gran Logia*].

12° Para sostener la opinión del hermano que tuviese el Supremo Gobierno, deberá consultar y respetar la opinión pública en todas las provincias, así en los empleos que acuerde como en las deliberaciones que resuelva [*ver el comentario al artículo precedente*].

13° Partiendo del principio que la Logia, para consultar los primeros empleos ha de pesar y estimar la opinión pública, los hermanos, como que están próximos a ocuparlos, deberán trabajar en adquirirla [*en este, como en los anteriores artículos, está clarísima la naturaleza política de la Logia*].

14° Será una de las primeras obligaciones de los hermanos, en virtud del objeto de la Logia, auxiliarse y protegerse en cualquier conflicto de la vida civil y sostenerse la opinión unos a otros, pero cuando ésta se opusiera a la pública, deberán por lo menos observar silencio.

15° Todo hermano deberá sostener, a riesgo de la vida, las determinaciones de la Logia [*una determinación draconiana, que no se incluye entre las obligaciones de un Masón*].

16° Siempre que fuese propuesto algún profano [*aquí sí usa 'profano'. No existe uniformidad en la terminología*] para la Logia, se votará el nombramiento de los hermanos que le sean más allegados, para que, sondeando sus disposiciones con la

mayor cautela, y sin descubrir persona alguna, den cuenta a la Logia para que resuelva su admisión, o no.

17° No se tendrá por Logia la reunión que no se compusiere de las dos terceras partes, y sus determinaciones en otra forma serán sin valor ni efecto [*no existe tal quórum en la Masonería, sino en directorios de sociedades*]

18° Cuando la Sociedad tuviere que tratar a favor o en contra de algún hermano, deberá hacerlo salir el Presidente para que se discurra con franqueza.

19° Todos los hermanos están obligados a dar cuenta a la Logia sobre cualquiera ocurrencia que influya en la opinión y seguridad pública, a fin de que pueda tratar con oportunidad y acierto los remedios convenientes [*esto es hacer política*].

20° Cualquier hermano que averigüe que alguno de los otros ha descubierto la Logia por palabras o señales, deberá inmediatamente dar cuenta al Presidente para que la reúna, pero si se reuniese en el mismo día, lo expondrá en pública Logia.

21° Al momento nombrará la Logia una comisión compuesta de seis individuos [*nuevamente "individuos" y no "hermanos"*] que deberán esclarecer el hecho bajo el mayor sigilo, para lo cual se les exigirá un nuevo juramento y del resultado dará cuenta en plena Logia, poniendo el dictamen sobre lo actuado.

22° A consecuencia, la Logia reunida plenamente o en el mayor número posible, después de examinar maduramente lo actuado por la comisión, oirá al delincuente y, según el asunto, le decretará la ley penal correspondiente; y

23° Cuando el Supremo Gobierno estuviere a cargo de algún hermano, no podrá disponer de la fortuna, honra, vida, ni separación de la capital de hermano alguno, sin acuerdo de la Logia [*disposiciones totalitarias y discriminatorias, en violación de los principios masónicos*].

Reglamento de Debates y Orden.

1° Será una de las obligaciones de los socios [*no 'miembros' ni 'hermanos'*] asistir a las juntas [*no 'tenidas' ni 'trabajos', las juntas son reuniones políticas, de accionistas, etc.*] con puntualidad, a la misma hora de la citación.

2° Reunidos los socios [*nótese el uso indiscriminado entre 'socio' y 'hermano'*] en las dos terceras partes, que bastan para formar junta, ocupará el Presidente el lugar preferente y los demás el que se les proporcionare, sin guardar riguroso orden de antigüedad [*no se habla de 'columnas' ni del Oriente*].

3° Se dará principio a cada junta por la relación que deben pasar los secretarios de todo lo acordado en la anterior, para que, en consecuencia, den razón de sus comisiones los que las hubieren recibido y se trate del cumplimiento de lo acordado, antes de pasar al examen de otras materias.

4° Después de haberse tenido en consideración los últimos acuerdos y todo lo concerniente a su cumplimiento, podrá el Presidente proponer los objetos de más importancia que le ocurrieren o excitar a los socios a que hagan las mociones que creyeran más convenientes, y cuando concurriesen dos o más mociones apoyadas, se votará por la Logia cuál debe discutirse con preferencia.

5° Ninguna moción podrá discutirse sin ser apoyada y una vez puesta en discusión debe ser explicada, ilustrada y puesta en sus precisos términos por el autor.

6° Cada socio [*no 'hermano'*] podrá opinar libremente acerca de la materia en discusión, pero no podrá hacerlo sin haber pedido y obtenido la palabra del Presidente.

7° El Presidente no concederá la palabra sino después que el último opinante haya concluido de hablar, ni la concederá más de dos veces a un socio [*“socio”, no hermano*] en cada materia.

8° Después de haber hablado dos veces cada uno de los socios que hayan querido hacerlo, propondrá el Presidente la votación sobre si se halla suficientemente discutida la materia en cuestión. Si de la votación resultare no estarlo, seguirán los debates, pero si se diese por bastantemente discutida, se procederá a la votación sobre el negocio principal propuesto en los términos en que lo fijó su autor.

9° La votación se hará levantando la mano derecha por la afirmativa y permaneciendo en quietud por la negativa [*en la Logia, se vota dos veces, una vez a favor y la segunda vez en contra*].

10° Si resultare igualdad de votos, se repetirá la votación, y si todavía no hubiese pluralidad, se diferirá el negocio a nueva junta.

11° Cualquier socio puede reclamar el orden cuando reinvirtiese, pero principalmente el Presidente, que podrá imponer silencio.

Aclaraciones

El Art. 7° debe entenderse en esta forma: que los cinco individuos [*“individuos”, no hermanos*] de que se deben componer las sociedades subalternas son fuera de los empleados que tendrá como la matriz, a saber, Presidente, Vicepresidente, un Secretario para las dos Américas, un Orador y un Maestro de ceremonias [*oficialidad totalmente distinta de la de una Logia masónica*].

Leyes Penales

1° El que dejare de asistir por mera voluntad, siendo muy frecuentes sus faltas, será declarado inhábil para cualquier empleo, por el tiempo que estime la Logia, y en caso que lo tenga, será suspenso hasta nueva resolución.

2° Todo hermano que revele el secreto de la existencia de la Logia, ya sea por palabras o por señales, será reo de muerte, por los medios que se halle por conveniente [*una pena capital que no existe en la Masonería*].

3° El hermano que acuse falsamente a otro, será castigado con la pena del talión [*lo mismo respecto a este artículo*].

4° Todo hermano que fuera de la Logia murmure o detraiga el crédito de otro hermano, quebrantando el Art. 14° de la Constitución, será considerado infame e indigno de alternar con los demás, y no se incorporará en los actos de la reunión durante el tiempo de los debates hasta que ella lo haya absuelto.

5° El que no cumpliera con lo resuelto en acuerdo de la Logia, será castigado con la pena proporcionada a la gravedad de la materia.

Si bien es cierto que este documento no incluye ninguna referencia geográfica, y lo único que podemos afirmar con certeza es que se aplicaba a la logia de Santiago, podemos con cierta medida de seguridad suponer que las mismas disposiciones figuraban en la constitución de logias o sociedades similares establecidas en Mendoza, Buenos Aires y otros lugares.

Lo que está claro es que la logia cuya constitución copió – o quizá redactó – Bernardo O'Higgins, no tenía carácter masónico, sino político, es decir, se refiere a una sociedad secreta revolucionaria que, en algunos aspectos secundarios, adoptó terminología masónica.

Veamos pruebas al canto. El autor o autores del texto no deciden si se trata de una sociedad compuesta por socios, o una logia compuesta por hermanos. Usan algunos títulos de oficiales que también existen en las logias masónicas, como Orador y Maestro de Ceremonias, pero en el caso de los oficiales más importantes, las "luces" de la logia, la terminología masónica desaparece, y en vez de Venerable Maestro existe un Presidente, y en vez de los dos Vigilantes, existe sólo un Vicepresidente.

También hay otros términos masónicos de uso corriente que no son empleados, como por ejemplo escriben "junta" en vez de "tenida". No existen oficiales bien conocidos en una logia masónica, como Tesorero, Experto, Hospitalario o Retejador.

Algunos autores han intentado salvar estas diferencias, alegando que la Lautaro era una 'Logia Operativa'. Tal aseveración es inadmisibles. Las logias operativas, aquellas anteriores a la creación de las logias especulativas, eran simples asociaciones profesionales, con reglamentos y costumbres muy diferentes de aquellos de las logias especulativas, que son las que consideramos masónicas a partir del siglo XVII. Basta

leer las antiguas constituciones de los masones ingleses y escoceses para darse cuenta hasta qué punto es carente de fundamento relacionarlas con las células revolucionarias del siglo XIX.

Asignar un nombre – Operativas – para inventar una putativa relación con las logias masónicas no es sino un juego de palabras sin fundamento histórico.

Otro punto interesante es la fecha cuando fue escrito el documento. Según lo que indica el Preámbulo, la fecha probable es 1820. Esto situaría a la logia en la época del Directorio de O'Higgins, lo que significaría que no existía durante todo el período de la guerra de la independencia, la patria vieja, la reconquista y las batallas finales del victorioso Ejército de los Andes que cimentaron la independencia de Chile.

Continuemos el análisis de este tema tan fundamental pasando revista a la opinión de algunos de los autores masónicos que se han ocupado del mismo, aportando tanto hechos como opiniones, mezclando en la mayoría de los casos la realidad con la imaginación.

Tendremos en consideración la tendencia de algunos autores, especialmente los novatos en la labor historiográfica, de apoyarse en una abundante bibliografía, pero sin poseer aún las herramientas necesarias para separar la paja del grano, lo que conduce a tomar como ciertas las aseveraciones de los autores más antiguos sin someterlos a un examen crítico. Podría mencionar algunos ejemplos, pero me abstendré de hacerlo por no causar un daño moral a hermanos que sin duda han actuado de buena fe confiando en la integridad profesional de los autores que citan.

Comenzaré con el libro de Fabián Onsari, quien en el capítulo sobre "La Logia Lautaro" ¹ establece que dicha Logia fue fundada en Buenos Aires en 1812, al llegar al puerto bonaerense el barco Jorge Canning, donde viajaban San Martín, Alvear, Zapiola y otros patriotas.

Preguntándose a sí mismo si la Logia Lautaro era de carácter exclusivamente masónico o exclusivamente político, su respuesta es que "participaba de los dos aspectos".

Es de especial relevancia el testimonio del general Tomás de Iriarte, quien en sus Memorias (v. la Bibliografía) escribió lo siguiente:

"...Fue durante esta navegación que tuvo lugar mi iniciación en los misterios de la masonería; esta ceremonia se celebró el 24 de junio, días de San Juan."

Siguen algunos detalles de la ceremonia de iniciación, evidentemente de inspiración francesa, y luego el autor declara lo siguiente:

"La Sociedad se denominaba Logia Central La Paz Americana del Sud...En Cádiz existía otra compuesta de personas notables que iniciaban los oficiales

¹ *San Martín, la Logia Lautaro y la Francmasonería*, pp. 77-110. Fabián Onsari (1892-1956) fue un distinguido político argentino, periodista y escritor. Iniciado en la Francmasonería en 1921 llegó a ser elegido Gran Maestro en 1928, sirviendo en tal posición hasta 1945. Fue asimismo Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo Grado 33° del REAA de Argentina en el período 1940-1956.

destinados a ultramar que más sobresalían por sus principios liberales e ilustración. El Partido Liberal, perseguido entonces de muerte por Fernando [el rey Fernando VII], pretendía de este modo formarse una nueva patria en América, si se veían obligados a abandonar la península para evitar los furores de aquel déspota sanguinario. Pero la Sociedad en que yo acababa de entrar era independiente de aquella, aunque relacionadas entre sí y con miras idénticas".

Nótese que la logia organizada en el barco se llamaba *Logia Central La Paz Americana del Sud*, y no Logia Lautaro, y que tampoco dependía de la logia de Cádiz – “era independiente de aquella” - cuyo nombre no se menciona.

Más adelante en su libro, Onsario cita el libro "*El Prócer Olvidado*" de Luís León P., quien considera que la logia improvisada en el barco se transformó más tarde en la *Logia Paz y Perfecta Unión N° 1* de Lima. Pero una página más tarde, Onsario castiga a León por haber afirmado que la logia limeña "*observaba formas masónicas, pero que en realidad seguía las doctrinas de los carbonarios consagrados en Europa a la causa del liberalismo*". Como buen masón, Onsario no quiere que a la logia – que él consideraba masónica – se le cuelgue el sambenito de carbonaria, es decir, revolucionaria.

En el capítulo que estamos comentando, Onsario cita frecuentemente a Mitre y lo considera absolutamente fidedigno en sus aseveraciones. Sin embargo, Bartolomé Mitre hace declaraciones que no justifica con documentos que se puedan consultar. Por ejemplo, Onsario cita a Mitre escribiendo lo siguiente: ²

"...La Asociación tenía varios grados de iniciación y dos mecanismos excéntricos que se correspondían. *En el primero los neófitos eran iniciados bajo el ritual de las logias masónicas* que desde antes de la Revolución se habían introducido en Buenos Aires y que existían desorganizadas a la llegada de San Martín y Alvear. Los grados siguientes eran de iniciación política en los propósitos generales. Detrás de esta decoración que velaba el gran motor oculto, estaba la Logia Matriz, desconocida aún para los iniciados en los primeros grados, y en la cual residía la potestad suprema.

"El objeto declarado de la logia era 'trabajar con sistema y plan en la independencia de la América y su felicidad, obrando con honor y procediendo con justicia'. Sus miembros debían necesariamente ser americanos, distinguidos por su liberalidad en las ideas y por el fervor de su celo patriótico.

"La logia se designaba en las comunicaciones escritas por este signo O-O, que con frecuencia aparece en la correspondencia confidencial de sus miembros que se designaban por una H (hermanos); en las comunicaciones de carácter oficial y solemne empleaban este otro O-O; su leyenda mística estaba simbolizada en estas tres letras U. F. y V. (Unión, Fe y Virtud o Victoria)."

² Onsario, p. 79.

Estas palabras escritas por Mitre y reproducidas por Onsario despiertan varias interrogantes. La existencia de una potencia oculta, la Logia Matriz, no está documentada en ninguna parte. El hecho de tratarse como 'hermanos' no prueba de ninguna manera la calidad masónica, pues tal terminología es usual en numerosas asociaciones filantrópicas, políticas y religiosas. Llama la atención emplear un símbolo como O-O para representar la logia, cuando es bien conocido el uso del pequeño rectángulo para este propósito. Por último, la divisa Unión, Fe y Virtud (o Victoria; Mitre no está seguro cuál) en lugar de la tradicional S. F. U. también difiere de las prácticas masónicas.

En la página 104 de su libro, Onsari escribe sobre José Miguel Carrera (el militar chileno contrario a O'Higgins): "...quien había sido iniciado en la Gran Reunión Americana, logia patrocinada por Miranda en Londres".

Tal como veremos a continuación, existe prueba documental de que Carrera fue iniciado sólo en 1816 en la Logia Saint John N° 1 de Nueva York, lo que confirma que él mismo estaba consciente de que no había sido iniciado anteriormente.

La Iniciación de José Miguel Carrera

La copia de un acta de la Logia Saint John N° 1 de Nueva York, proporcionada gentilmente por el Hno. Thomas M. Savini, Director de la Biblioteca Masónica Canciller Robert R. Livingstone de la Gran Logia de Nueva York, aclara definitivamente la fecha y las circunstancias de la iniciación masónica del prócer José Miguel Carrera.

Como es bien sabido, después del desastre de Rancagua y el éxodo de los patriotas chilenos a Argentina, José Miguel Carrera viajó a los Estados Unidos con el propósito de reunir fondos y reclutar voluntarios para organizar una expedición libertadora de la patria reconquistada. Durante su estadía en Norteamérica, entre noviembre de 1815 y octubre de 1816, Carrera escribió un diario en el que relata su visita a la Logia San Juan. En realidad, hay tres anotaciones al respecto, citadas por el Hno. Carlos Wise Pozo: ³

"Miércoles 21 [de febrero de 1816]:

He hablado formalmente para ser admitido en la Logia de San Juan. Este paso puede sucederme de algunas ventajas para mis miras".

"Sábado 24 [de febrero]:

A las 7 de la noche he sido recibido en la Logia de San Juan N° 1. Mi padrino Mr. Shaw. Se me ha dado hasta el 3° grado. En seguida se recibió a Mr. Hoffman. Dejé mi nombre escrito de mi puño en el libro, etc. Los que concurrieron a mi recibimiento son los siguientes..."

"Jueves 11 [de abril]:

³ Transcritas por Carlos Wise Pozo, "Documentos Masónicos referentes al General José Miguel Carrera y sus hermanos Juan José y Luis", *Revista Masónica de Chile*, N° 5-6, 1982.

No voy al convite por el mal tiempo. En la noche asistí a la Logia de San Juan, pagué 25 pesos de recibimiento y otros 25 por Mr. Hoffman. Di un papel de 100 pesos y me han devuelto 50 en libranzas para el Banco. La toma Hoffman para cobrarla".

En su artículo, el Hno. Wise analizó estas declaraciones llegando a la conclusión que Carrera habría sido iniciado anteriormente en otro lugar, posiblemente Cádiz, y sólo se afilió en la Logia San Juan para recibir el grado de Maestro. El acta de la logia aclara este punto, y queda demostrado que en realidad Carrera no había sido iniciado con anterioridad, sino que fue iniciado, aumentado y exaltado sucesivamente en aquella misma noche del 24 de febrero de 1816. Acto seguido, también su amigo Hoffman recibió los tres grados en ceremonias sucesivas.

Es importante señalar que Carrera pidió por ser iniciado específicamente en esa logia, que se reunía en el local llamado Tammany Hall. Esta era la sede de una sociedad de tipo patriótico y fraternal fundada en 1786. El nombre Tammany proviene del de un jefe indio de la tribu Delaware llamado Tammend. En el curso del tiempo, Tammany Hall se convirtió en un centro de manejos políticos no muy limpios, que tuvo especial auge posteriormente, en los años 60 del siglo XIX, cuando el político William March Tweed organizó una verdadera máquina para el control de Nueva York, resultando en la malversación de millones de dólares de fondos públicos.

Carrera al parecer esperaba – o estaba aconsejado en este sentido – que dentro de la logia, favorecida por políticos, podría encontrar personas que lo apoyaran en sus proyectos.

El acta de la logia está escrita con la caligrafía ornamental de la época. Aparte de las abreviaturas corrientes, el secretario empleaba algunas poco usuales, acortando la palabra "recibió", por ejemplo. He traducido in-extenso todas las abreviaturas, para facilitar la lectura del documento, y conservo las palabras con mayúscula del original, aunque en castellano no corresponda usar en esos casos la mayúscula.

"En una tenida extraordinaria de la Logia San Juan reunida en esta Sala Masónica Tammany Hall el 24 [de febrero] – Año de la Luz 5816.

Presentes – G. Carroll Venerable Maestro

J. Sigman Primer Vigilante pro tempore

J. H. Davidy – Segundo Vigilante

W. C. Sparks – Tesorero

John B. Spicer, Secretario

Los Hermanos reunidos – una Logia de Aprendices masones fue abierta de forma regular - Resuelto dispensar del acta de la última tenida extraordinaria. El Comité Permanente habiendo informado favorablemente acerca de Don José Miguel de Carrera y de Phillip L. Hoffman – Una autorización habiendo sido proporcionada para el fin de Conferir a Don José Miguel de Carrera y Phillip H. Hoffman los diversos grados de Aprendiz, Compañero y Maestro Masón. Resuelto que esta Logia probó actuar sobre tal base.

Don José Miguel de Carrera estando debidamente preparado se presentó y recibió el primer grado de la masonería en la manera tradicional.

Se cierra la Logia de Aprendices y se abre la de Compañeros. El Hermano Carrera continuando ser merecedor y estando bien recomendado fue introducido y recibió el Grado de Compañero. Se cierra la Logia de Compañeros y se abre la de Maestros. Siendo que el Hermano Carrera ha servido como Aprendiz y trabajado algún tiempo como Compañero, se presentó y Recibió el Sublime grado de Maestro. P. L. Hoffman estando debidamente preparado se presentó y recibió el grado de Aprendiz. Se cierra la Logia de Aprendices y se abre la de Compañeros. El Hermano Hoffman recibió el Grado de Compañero. Se cierra la Logia de Compañeros y se abre la de Maestros. El Hermano Hoffman continuando ser merecedor y estando bien recomendado Recibió el Sublime Grado de Maestro Masón en la manera tradicional. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la Logia hasta encontrarse en la próxima [tenida] Regular.

[Hay dos palabras incomprensibles] Cuenta \$7,50.

[firmado] John B. Spicer, L."

Un segundo documento cuya fotocopia se encuentra en la biblioteca de la Gran Logia de Nueva York es el reglamento interno ("Bylaws") de la logia. Se acostumbraba entonces que cada hermano al ingresar en la logia estampara su firma, confirmando haber leído el documento y su conformidad con él. Esto lo menciona el mismo Carrera en la anotación de su diario del 24 de febrero. En la página adjunta, que forma parte del reglamento, se encuentra clara y sin posibilidad de error la firma del prócer, quien se firmaba José Miguel de Carrera, indicando su abolengo.

La documentación citada demuestra de manera irrefutable que Don José Miguel Carrera no era masón con anterioridad al 24 de febrero de 1816, pero sí lo era cuando regresó de los Estados Unidos y desembarcó en Buenos Aires. Esto arroja nueva luz sobre las relaciones de Carrera con otros personajes claves de la lucha independentista.

Se acostumbra incluir a Carrera entre los miembros de la Lautaro, aunque no existen pruebas fehacientes al respecto. Aunque lo haya sido, el hecho de haber pedido su admisión en la logia neoyorquina demuestra que Carrera estaba consciente de que no era masón. Más importante aún es que se aclara la profunda enemistad entre Carrera y O'Higgins, sobre cuya pertenencia a la Lautaro no caben dudas. Ya que no eran masones los dos, la tradicional obligación de los hermanos de ayudarse unos a otros no tenía vigencia entre ellos.

Resumiendo, la logia Lautaro era una cofradía secreta revolucionaria creada para luchar por la independencia de las colonias sudamericanas, que adoptó algunos nombres de terminología masónica, sin que ello justifique considerarla una organización masónica, ni mucho menos una logia Masónica.